

Programa de Compensación a las Víctimas del Delito

¿Qué es Compensación a las Víctimas del Delito?

Víctimas de delitos **que sufren lesiones personales** y familiares o miembros del hogar de víctimas fallecidas pueden tener gastos sin que sea culpa suya. **Compensación a las Víctimas del Delito (CVC)** puede pagar hasta \$40,000 o hasta cuatro años de gastos elegibles relacionados con el delito que no están cubiertos por ninguna otra fuente.

¿Cómo se Procesan las Reclamaciones?



1

Envíe su solicitud de CVC.



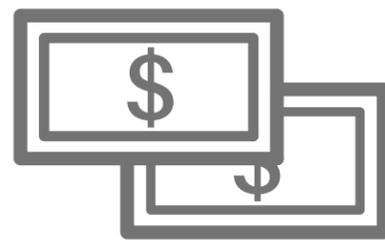
2

Un especialista en reclamaciones será asignado.



3

El programa de CVC solicitará el informe policial y determinará la elegibilidad.



4

Para reclamos **elegibles**, los pagos se realizarán cuando el programa reciba la documentación requerida.



5

Para reclamos **no elegibles**, se le enviará por correo una denegación por escrito con información sobre la apelación.

El tiempo que lleva determinar la elegibilidad varía según la complejidad del reclamo. Enviando todos los materiales solicitados de manera oportuna al programa CVC ayudará a facilitar el procesamiento de su reclamo.

¿Preguntas?



¿Soy elegible?



¿Qué se puede pagar?



¿Por qué fui denegado?

1-800-446-6564



www.doj.state.wi.us/ocvs